

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 502-2021-UNAM

Moquegua, 03 de Junio de 2021

VISTOS, Informe N° 169-2021-DIGA/CO/UNAM del 01.06.2021, Informe N° 374-2021-URH/DIGA/UNAM del 01.06.2021, Solicitud de fecha 31.05.2021, con Registro N° 37720, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 02 de Junio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4° Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que “*se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)*”. Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 418-2021-UNAM de fecha 29 de abril de 2021, se designó al Abog. CROOVER RODRIGUEZ AGUILAR, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II Nivel F-4 en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia del 01 de mayo del 2021; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante Solicitud de fecha 31.05.2021, con Registro N° 37720, el Abog. Croover Rodriguez Aguilar, comunica que, por motivos estrictamente personales, se ve en la imposibilidad de seguir ejerciendo el cargo de Director de Sistema Administrativo II Nivel F-4 en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua, razón por la cual, presenta su renuncia irrevocable al cargo antes señalado, solicitando se le exonere del plazo de comunicación de 30 días de ley, agradeciendo la oportunidad y la confianza brindada.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 03 de junio de 2021, por UNANIMIDAD se acordó: 1) Aceptar la renuncia y Dar por concluida al 31 de mayo de 2021, la designación del Abog. Croover Rodriguez Aguilar, en el cargo de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II Nivel F-4 en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 276, cargo considerado de confianza y de libre designación y/o remoción; agradeciéndole por los servicios brindados en el cargo encomendado, 2) Designar, al Abog. Julio Cesar Miranda Hualpa en el cargo de Director de Sistema Administrativo II Nivel F-4 en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia a partir del 01 de Junio de 2021, cargo considerado de libre designación y/o remoción, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 .

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **Aceptar la renuncia y Dar por Concluida**, al 31 de mayo de 2021, la designación del Abog. Croover Rodriguez Aguilar, en el cargo de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II Nivel F-4 en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 276, cargo considerado de confianza y de libre designación y/o remoción; agradeciéndole por los servicios brindados en el cargo encomendado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR**, al Abog. JULIO CESAR MIRANDA HUALLPA en el cargo de Director de Sistema Administrativo II Nivel F-4 en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia a partir del 01 de Junio del 2021, cargo considerado de libre designación y/o remoción, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 .

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, a la Dirección General de Administración, adopte las acciones que correspondan para la respectiva entrega de cargo, conforme a la Directiva aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 215-2016-UNAM, de fecha 22.08.2016; así como el pago de los beneficios laborales que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFÍQUESE** al interesado la presente resolución, para su conocimiento y demás

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL